

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 22.817** , por el que se instituye en todo el ámbito provincial el día de Prevención del Tráfico y la Trata de personas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto, en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Instituyese en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el “Día Provincial de Prevención del Tráfico y la Trata de Personas” , en consonancia con el Día Mundial contra la Trata adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 68/192 de 2013, a conmemorarse el día 30 de Julio de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Consejo General de Educación para que incluya en el Calendario Escolar la fecha instituida en el Artículo 1º y disponga en todos sus Niveles la realización de jornadas alusivas a la conmemoración de dicho día en los establecimientos escolares de toda la Provincia, para la divulgación y promoción sobre el tráfico y la trata de personas.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, la realización anual y periódica de campañas para crear mayor conciencia sobre la temática y como mecanismo para hacer frente al problema de la trata de personas; utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad gráfica, radial y toda otra herramienta audiovisual de difusión que se considere apropiada.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma

LARA – MONGE – DARRICHON – NAVARRO – PROSS – RIGANTI –

VALENZUELA – ZAVALLO – LENA – SOSA.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 19 de junio de 2018.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 19 de junio de 2018.